Constancia Secretarial: En el sentido de que la apoderada de la parte demandante oportunamente se pronunció respecto al escrito de excepciones previas formuladas por la parte demandante.

Días Hábiles: Septiembre/2021: 1,2,3

Pasa a despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.

Sandra Viviana Sánchez Veloza
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA - QUINDÍO

Armenia Quindío, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Hipotecario
Demandante:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", Nit. 860.003.020-1.
Demandado:	EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO CIUDADELA EL BOSQUE cuya vocera es la Sociedad Fiduciaria de BOGOTÁ- NIT. 830.055.897-7
Radicado:	630013103002-2021-00110-00
Asunto:	Pone en conocimiento y ordena oficiar

1-Se ordena poner en conocimiento a las partes la comunicación de ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS en su calidad de agente especial de la Alcaldía de Pereira, para adelantar todas las actividades relacionadas con la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Sociedad COENCO SAS identificada con el Nit. 900.100.417-1 y la Sociedad Esmeraldita Campestre SAS identificada con Nit. 901.135.991-2 visible en el archivo 44 pdf denominado "SolicitudSuspensionProceso".

2-De otro lado, se ordena requerir al doctor Andrés Felipe Ocampo Villegas, en su calidad de representante legal de ASOCIALIZADOS ESPECIALIZADOS SAS, para que se sirva aclarar la relación del aquí

demandado PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO CIUDADELA EL BOSQUE cuya vocera es la Sociedad Fiduciaria de BOGOTÁ- NIT. 830.055.897-7 con la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Sociedad COENCO SAS identificada con el Nit. 900.100.417-1 y la Sociedad Esmeraldita Campestre SAS identificada con Nit. 901.135.991-2, para efectos de determinar la pertinencia de la remisión del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

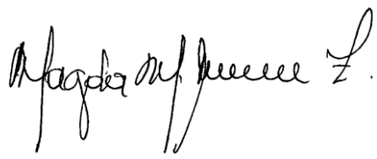

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA

Jueza

G.C.M